

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 793

VISTO: Los Exptes. N° 11.637-M17(I)-G-22 y N° 11.638-M17(I)-G-22, mediante los cuales la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L." tramita el pago de Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, agrega las Facturas B N° 00002-00000095 y B N° 00002-00000096, ambas de fecha 05/08/2022, emitidas por los importes totales de \$ 981.360.- (pesos novecientos ochenta y un mil trescientos sesenta) y \$ 976.960.- (pesos novecientos setenta y seis mil novecientos sesenta), por los conceptos de: "Alquiler Pala cargadora balde 3 mts. – correspondiente al mes de Julio 2022" y "Alquiler Retro Pala modelo 580 N – correspondiente al mes de Julio 2022", respectivamente, con sus pertinentes Actas de Constatación de Servicios, conformadas en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente;

Que, en cada uno de los citados Exptes., el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos certifica la efectiva prestación de los servicios que nos ocupan, correspondientes al mes de Julio de 2022 y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, dicho Funcionario pone en manifiesto que el Municipio no cuenta con maquinarias que poseen las características antes señaladas, para realizar los trabajos de limpieza de la ciudad;

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos amplía los fundamentos antes esgrimidos, expresando que "se solicita el pago de los servicios facturados, ya que resultaba imprescindible contar con los mismos hasta tanto se culminara con el trámite de la respectiva Licitación..." y, en tal sentido, menciona que el contrato que dio origen a dicha Licitación comienza su vigencia a partir del 01/08/2022 y, para constancia, agrega fotocopia autenticada de los Decretos N° 670/2022 y N° 669/2022 con sus respectivos Contrato de Locación -correspondientes a una Pala Cargadora y una Retro Pala-;

Que la Secretaría de Hacienda indica que corresponde el reconocimiento de servicios, ya que lo facturado no se encuentra dentro del período de los respectivos contratos aprobados, según los citados Decretos N° 670/2022 y N° 669/2022;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de la Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en cada Expte., en el que indica que corresponde el Reconocimiento y el Pago de los servicios facturados, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma **"AGRO ACONQUIJA S.R.L."**, con domicilio comercial en Aconquija 2343, Dpto.: 14, Yerba Buena, Tucumán, consistentes en el alquiler de las máquinas descriptas en las Facturas que más abajo se indican, durante el mes de Julio de 2022; en consecuencia apruébase la contratación de dicha Firma, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias, y autorízase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. Nº</i>	<i>Factura B Nº y Fecha</i>	<i>Máquina</i>	<i>Importe</i>
11.637-M17(I)-G-22	00002-00000095 fecha 05/08/2022	Pala Cargadora 217 HP	\$ 981.360.-
11.638-M17(I)-G-22	00002-00000096 fecha 05/08/2022	Retro Pala CASE 580 N	\$ 976.960.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA